



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

**INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
No. SC-SG-MC-048 DE 2026**

OBJETO

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL (ACPM) Y GASOLINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.210.2026 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE”

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)

PLAZO

**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR CUANTÍA,
LO QUE PRIMERO OCURRA**

2026



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

INDICE DE LA INVITACION PÚBLICA

1. CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL INVITACIÓN PÚBLICA
2. CAPITULO II – DE LA PROPUESTA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
3. CAPITULO III – REQUISITOS HABILITANTES
4. CAPITULO IV – PROPUESTA ECONÓMICA
5. CAPITULO V – REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
6. CAPÍTULO VI – ANEXOS.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio De Sabanalarga del Departamento de Casanare, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas **PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL** del presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80/93 y lo previsto en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. GENERALIDADES DE LA INVITACION PÚBLICA

En el documento se describen las condiciones **JURÍDICAS, FINANCIERAS, TÉCNICAS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICAS** que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en esta invitación, así como la de los estudios previos y sus anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022 VERSIÓN: 1 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016 RESPONSABLES: Todas las dependencias
---	---	--

Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido en la invitación como en los estudios previos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente invitación.
4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes (**Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021**) y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

FUNDAMENTO JURÍDICO. –

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN.

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

(CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME)

DECRETO 1860 DE 2021

Que el **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea **MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME COLOMBIANAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos **UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem y subsiguientes, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territorial (con domicilio en el Municipio de Sabanalarga o el Departamento de Casanare) o a Mipyme de carácter nacional, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En tal sentido, la determinación del alcance de la limitación se efectuará por la Entidad con fundamento en el análisis del sector, la identificación de la oferta disponible y las condiciones del mercado, pudiendo establecerse una limitación territorial o nacional, según resulte más adecuado para garantizar la efectiva participación de las Mipyme, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

1.4 OBJETO

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en recibir ofertas dentro del proceso de selección de mínima cuantía para contratar: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL (ACPM) Y GASOLINA**

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.210.2026 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"

Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Código de Comercio, Código Civil, Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, focalizando la transparencia como valor esencial en la contratación estatal y en el uso de los recursos públicos.

1.4.1 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del DECRETO 1082 de 2015**, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel., de la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
15000000	15100000	15101500	15101506	GASOLINA
15000000	15100000	15101500	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

1.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se encuentran contenidas en el documento anexo denominado Fichas Técnicas, el cual deberá ser consultado por los proponentes para la adecuada elaboración técnica y económica de sus ofertas.

1.4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES - OBLIGACIONES A CONTRATAR

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL (ACPM) Y GASOLINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.210.2026 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"**

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ESTIMADA	VALOR TOTAL
1	BIODIESEL (ACPM)	GALÓN		\$6.000.000	\$15.000.000.00

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

2	GASOLINA		Monto agotable	\$9.00.000	
---	----------	--	----------------	------------	--

1. Realizar el suministro del combustible solicitado por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas y establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA, la calidad requerida y dentro de los plazos pactados.
2. Suministrar oportunamente el combustible para el óptimo cumplimiento del contrato.
3. Realizar la entrada al ALMACÉN MUNICIPAL del combustible que se requiera para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de combustible que se requiera, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de los vehículos antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca. En caso de maquinaria pesada registrar el Número de serie y/o identificación de la misma.
7. Llevar el control del suministro, para evitar exceder el tope del valor previsto para este contrato.
8. Las cifras de suministro de combustible deben estar soportadas con los recibos autorizados para tal fin, sin superar el monto autorizado, de acuerdo con el valor del contrato.
9. Cumplir con el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas, reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o autoridad competente, así como los emitidos por las autoridades locales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
10. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
11. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
12. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

13. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
15. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado..

1.5 LOCALIZACIÓN DEL LUGAR A EJECUTAR EL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO Y JUSTIFICACION.

Con el fin de establecer el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR en calidad de secretaria general y de Gobierno del Municipio de Sabanalarga Casanare; realizó INVITACIÓN A COTIZAR, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con TRES COTIZACIONES y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S NIT. 844001343-8, Cot.2. RIVARCA S.A.S NIT. 900.065822-1 Cot.3 PROYECTOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA NIT. 901023862-1 se procede a tomar el MENOR VALOR por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)

El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Para respaldar este proceso se cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** así:

CDP NUMERO	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP
001160	21/09/2026	2.3.4.45.02.001.31.02.01.03.04 Celebrar convenios con	SLIN	\$15.000.000

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

	establecimientos de reclusión del orden nacional y/o entidades del orden nacional o territorial para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad - ppl-		
--	---	--	--

1.7 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: a) hasta el ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales sobre el avance del suministro y debidamente aprobadas a satisfacción por parte del supervisor. B) un último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que será cancelado a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR CUANTÍA, LO QUE PRIMERO OCURRA contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

1.9 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan los impuestos que serán a cargo del oferente:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

IVA (conforme a la normativa vigente)	conforme al tratamiento tributario aplicable a cada uno de los bienes o servicios ofertados y a la normativa vigente
Industria y comercio	10 x 1000 del valor total del contrato
Avisos y tableros	15% del valor liquidado del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)
Sobretasa bomberil	3% del valor del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro Cultura	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro Anciano	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Deporte	1.5% del valor total del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

CAPITULO II

LA PROPUESTA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

2.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente por el SECOP II. Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse a través de la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Nota 1. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

2.2 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación. Para tal efecto, deberán diligenciar la información requerida en el cuestionario electrónico y adjuntar los documentos y anexos exigidos por la Entidad en los campos dispuestos para ello en la plataforma.

Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar el cargue y envío efectivo de su oferta con la debida anticipación. La oferta se entenderá presentada únicamente cuando haya sido enviada a través del SECOP II antes del vencimiento de la fecha y hora establecidas para el cierre. Una vez agotado dicho término, la plataforma no permitirá la presentación de nuevas ofertas.

Cumplida la fecha y hora previstas para el cierre, la Entidad procederá a realizar la apertura de las ofertas recibidas a través del SECOP II y posteriormente publicará la Lista de Oferentes o Acta de Cierre

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

generada por la plataforma, en la cual se identifica, entre otros aspectos, a los proveedores que presentaron oferta y la fecha y hora de su recepción.

Cuando se presenten fallas que afecten la presentación de ofertas a través del SECOP II, los interesados y la Entidad deberán aplicar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II vigente expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según corresponda a una falla general o particular.

En caso de falla general, debidamente reconocida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad podrá, una vez restablecido el servicio, modificar el Cronograma del Proceso con el propósito de ampliar el plazo para la presentación de las ofertas. Si la Entidad decide dar continuidad al proceso dentro de los plazos establecidos, procederá conforme al mecanismo alternativo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad y utilizará para tal efecto el correo electrónico definido en la presente Invitación Pública.

Tratándose de una falla particular, el proponente deberá reportarla oportunamente a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y cumplir integralmente las condiciones, requisitos y términos previstos en el Protocolo de Indisponibilidad. En particular, deberá comunicar a la Entidad, antes de la fecha y hora previstas para el cierre, su imposibilidad de presentar la oferta a través de la plataforma y acreditar la falla mediante la respuesta o certificación expedida por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se cumplan los requisitos previstos en el Protocolo de Indisponibilidad, la Entidad recibirá la oferta a través del correo electrónico establecido en la presente Invitación Pública para estos efectos, dentro del término señalado en dicho Protocolo, y posteriormente realizará su cargue en SECOP II mediante la funcionalidad correspondiente para ofertas externas.

Las ofertas remitidas por fuera del SECOP II sin que se encuentre acreditada una falla de la plataforma y sin el cumplimiento integral del Protocolo de Indisponibilidad no serán objeto de evaluación, por entenderse presentadas por fuera de las condiciones y términos establecidos para el Proceso de Contratación.

Para efectos exclusivos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la Entidad establece el siguiente correo electrónico: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

La utilización de este correo electrónico para la presentación de ofertas procederá únicamente en los eventos y bajo las condiciones previstas en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, y no constituye un medio ordinario o alternativo para la presentación de propuestas.

Por tratarse de un proceso adelantado electrónicamente a través del SECOP II, no se requiere la presentación física de sobres, documentos originales, copias, foliación ni rotulación externa de la propuesta. El proponente deberá presentar la información y los documentos en los campos y secciones dispuestos para tal efecto en la plataforma.

El municipio de Sabanalarga no exigirá sellos, autenticaciones, reconocimientos de firmas, documentos originales o autenticados, ni demás formalidades o exigencias rituales, salvo aquellos eventos en los que una disposición legal especial las establezca expresamente, de conformidad con el numeral 15 del

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las normas sobre simplificación de trámites contenidas en el Decreto Ley 019 de 2012.

2.2 IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta en idioma español.

2.3 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana.

2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Quando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley.
- Quando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar, señalados en la presente invitación pública.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta – cuando haya lugar.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos por la entidad.
- Quando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- No presentar oferta económica
- Quando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- Quando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- Quando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

- l. En el evento que se requiera al oferente aclarar la oferta económica por considerarse ARTIFICIALMENTE BAJA y las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- m. En el evento que se requiera al oferente aclarar la oferta económica por considerarse artificialmente baja, y este no envíe parte o la totalidad de la información solicitada por la entidad estatal.
- n. Cuando el proponente no presente por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta económica por considerarse artificialmente baja.
- o. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en la invitación pública
- p. La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado incurrirá en causal de rechazo.
- q. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- r. Superar el valor unitario de alguno de los ítems establecidos en el Presupuesto Oficial.
- s. Cuando el objeto social de la persona jurídica o la clasificación de actividades económicas - CIU no establezca la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes, obras o servicios a adquirir.
- t. Cuando la oferta económica no sea clara, llevando a dudas e imprecisiones respecto al valor de los ítems y el valor final.
- u. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad en el presupuesto oficial.
- v. Cuando se presenten ofertas parciales.
- w. Cuando la oferta se presente con IVA y sea un bien o servicio excluido por Ley.
- x. Cuando la sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- y. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública.
- z. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- aa. Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y no se dé respuesta o se dé en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello.
- bb. Las demás previstas en la Ley.

2.5.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de 1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Calle 4 No 6-15 - Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016

RESPONSABLES: Todas las dependencias

nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016

RESPONSABLES: Todas las dependencias

o accionistas de los miembros del proponente plural.	de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

previsto previamente en los Documentos del Proceso.

de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1

B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

2.6 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos, la invitación, sus adendas, sus anexos y formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE expida en relación con este proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, la comunicación de adjudicación.

2.7 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la documentación suministrada en las propuestas.

2.8 CORRESPONDENCIA

.....
Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

Los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus anexos, adendas, avisos, respuestas a observaciones, informes de evaluación y demás documentos y actuaciones que, de conformidad con la normativa vigente, deban ser objeto de publicidad, serán publicados y gestionados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual constituye el medio oficial de publicidad y comunicación del proceso de selección.

En consecuencia, las observaciones, solicitudes, subsanaciones, aclaraciones, comunicaciones y demás actuaciones de los interesados y proponentes deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

La documentación que integre el expediente contractual será conservada por la Entidad de conformidad con las normas aplicables en materia de gestión documental y archivo.

Únicamente en los eventos de indisponibilidad del SECOP II se aplicarán los mecanismos alternativos previstos en el protocolo vigente expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando para tal efecto el correo electrónico que la Entidad determine en los documentos del proceso.

Para efectos de identificación, toda comunicación relacionada con el proceso deberá indicar claramente el número y objeto del respectivo proceso de selección.

2.9 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando el porcentaje de mejora económica o descuento ofrecido, el cual deberá ser igual o superior al porcentaje mínimo establecido por la Entidad.

El porcentaje de mejora deberá expresarse en números y letras. En caso de existir discrepancia entre ambos, prevalecerá el porcentaje expresado en letras, siempre que dicha diferencia no implique la modificación o mejoramiento de la oferta económica presentada.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, su valor corresponderá al presupuesto oficial establecido por el MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, esto es, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), valor que no podrá ser modificado por los proponentes.

La competencia económica se realizará exclusivamente sobre el porcentaje de mejora económica ofrecido, el cual será fijo e invariable durante toda la ejecución contractual y se aplicará al precio de venta al público vigente para el respectivo combustible al momento de cada suministro, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Para efectos de determinar la oferta de menor precio, se entenderá como tal aquella que presente el mayor porcentaje de mejora económica, siempre que este sea igual o superior al porcentaje mínimo exigido por la Entidad. En consecuencia, las ofertas serán ordenadas de mayor a menor porcentaje de mejora.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

El valor unitario a pagar por cada galón efectivamente suministrado se determinará aplicando el porcentaje de mejora ofrecido al precio de venta al público vigente para el respectivo combustible, conforme a la fórmula y condiciones previstas en la presente Invitación Pública.

Los recursos del contrato se irán agotando conforme a las cantidades de combustible efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Los requisitos habilitantes serán verificados inicialmente respecto del proponente que haya presentado el mayor porcentaje de mejora económica. Si este no cumple con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden, y así sucesivamente, respetando el orden de mayor a menor porcentaje de mejora, hasta identificar una propuesta que cumpla integralmente los requisitos establecidos.

Si agotada la verificación sucesiva ninguna de las ofertas resulta habilitada, o si no se presentan ofertas dentro del proceso, la Entidad procederá a declarar desierto el proceso de selección, de conformidad con las reglas aplicables.

2.11 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

No.	ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
1	Publicación de la invitación	22 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
2	Fecha máxima para hacer observaciones a la invitación pública	Hasta el 23 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
3	Plazo solicitar LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta el 23 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
4	Respuesta a las observaciones	Hasta el 24 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
5	Publicación del AVISO INFORMANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYME O NO	Hasta el 24 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
6	Plazo para expedir adendas	Hasta el 24 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
7	CIERRE DE LA INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (literal b del art. 94 de la ley 1474 de 2011)	25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 P.M.	Plataforma SECOP II
8	APERTURA DE SOBRES y verificación de la oferta	25 de septiembre de 2026 hasta las 5:15 P.M.	Plataforma SECOP II
9	Informe de presentación de ofertas	25 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 P.M.	Plataforma SECOP II

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

10	Publicación del informe de evaluación	28 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
11	Traslado informe de evaluación plazo para subsanar la oferta	29 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
12	Respuesta a las observaciones formuladas y comunicación oferta	30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
13	Entrega de garantías	2 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
14	Aprobación de garantías	6 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adendas, las que se publicarán En la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, hasta antes del cierre.

2.12. INVITACION PÚBLICA

El MUNICIPIO DE SABANALARGA – DEPARTAMENTO CASANARE, dará apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 con los requisitos contemplados.

2.13 PRESENTACION DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

El lugar, la fecha y hora del cierre de la presente Invitación Pública, entendido como el límite para la entrega de propuestas, la plataforma SECOP II según la fecha establecida en la "**CRONOLOGÍA DEL PROCESO**" y debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente de ser persona jurídica.

Nota. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co.

2.14 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, utilizando para ello las funcionalidades dispuestas en la plataforma SECOP II.

El retiro de la oferta deberá efectuarse directamente a través de la plataforma y dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas. Una vez vencida la fecha y hora de cierre del proceso, no será posible retirar, modificar, sustituir o presentar una nueva oferta, salvo las actuaciones expresamente permitidas por la normativa aplicable y por las funcionalidades del SECOP II.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

En consecuencia, por tratarse de un proceso adelantado electrónicamente, no habrá lugar a la devolución física de propuestas o documentos por parte del MUNICIPIO DE SABANALARGA.

2.15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, "Comité Evaluador". La verificación y la evaluación de las ofertas para la MÍNIMA CUANTÍA será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

2.16 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo indicado en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO, los informes de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la SECRETARIA GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL y en la plataforma SECOP II, por el término establecido en la invitación pública.

2.17 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL Municipio de Sabanalarga dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe evaluador durante el tiempo establecido en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

2.18 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

El Municipio de Sabanalarga procederá a comunicar la aceptación de la propuesta o a declararlo desierto, dentro del término fijado en la "CRONOLOGÍA DEL PROCESO" y en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

2.19 CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE, adjudicará el proceso a través de la comunicación de aceptación, este documento – comunicación de aceptación- junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar la escogencia objetiva del contratista. La decisión deberá adoptarse mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se expresarán de manera clara, detallada y precisa las razones que fundamentan la declaratoria de desierto.

En caso de que el proponente que haya presentado la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de dichos requisitos respecto del proponente que haya presentado la segunda oferta de

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

menor precio, y así sucesivamente, respetando el orden ascendente de las ofertas económicas, hasta identificar una oferta que cumpla integralmente las condiciones exigidas.

Si, agotada la verificación sucesiva de las ofertas presentadas, ningún proponente resulta habilitado, el proceso será declarado desierto.

Serán causales de declaratoria de desierto del proceso:

- Cuando no se presente ningún oferente al presente proceso.
- Cuando ningún oferente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

3.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

El municipio de Sabanalarga verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE, firmada por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **ANEXO 1** del presente documento de invitación pública.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

3.1.3.1 Personas Jurídicas Colombianas

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO o por la entidad que fuere competente.

Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha **NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores al cierre de la presente Convocatoria, y una vez renovado el registro correspondiente. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

fecha de cierre. En este certificado debe constar que **EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA NO SERÁ INFERIOR A LA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.**

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un **TÉRMINO DE EXPEDICIÓN NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

3.1.3.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

3.1.3.3 Personas Naturales

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL** del proponente, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, una actividad relacionada con el objeto a contratar. Además, se deberá anexar copia de la cédula ciudadanía del proponente.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

3.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior que se aporten para acreditar los requisitos previstos en el presente numeral deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente. Cuando dichos documentos se encuentren en idioma distinto al castellano, deberán acompañarse de su traducción oficial al castellano, en los términos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas aplicables.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexos 3 y 4), en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (Anexo 5)

Para poder ofertar se debe ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente y como corresponda acreditarlo, téngase en cuenta que la certificación de encontrarse al día se exige para las personas jurídicas, las personas naturales por su parte, deberán acreditar la afiliación o el pago al sistema integral de seguridad social.

En caso de no ser adjuntado el Proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca el MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, que estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán expresarlo en la certificación.

1. En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.
2. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Anexo Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral.

3.1.7. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

NOTA 1: Las **PERSONAS NATURALES** empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberán expresarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o de contador público certificado, si es del caso, y la persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario. igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Anexo Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral.

3.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT– actualizado o el reporte expedido por la DIAN, en el que se incluya la información básica, responsabilidades, clasificación y actividad económica. Cuando se trate de un proponente plural, deberá aportarse el RUT actualizado de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos anteriormente señalados. Asimismo, si el proponente plural resulta adjudicatario, deberá gestionar y presentar el RUT a nombre del proponente plural como requisito para la aceptación de la oferta.

3.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en la restricción para contratar con el Estado derivada de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para tal efecto, deberá aportar certificado vigente expedido por el REDAM, así:

.....
Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

- Persona natural: certificado del proponente.
- Persona jurídica: certificado del representante legal.
- Proponente plural: cada integrante deberá acreditar el requisito conforme a su naturaleza jurídica.

3.1.9 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIONES DE MIPYME

En el evento en que el presente proceso de selección se encuentre limitado a MIPYME, los proponentes deberán acreditar tal condición de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en particular lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como en los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 905 de 2004 y reglamentado por el Decreto 957 de 2019.

3.1.9 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente. (Anexo No. 1)
- Formato Compromiso Anticorrupción diligenciado (Anexo No. 6)
- Propuesta Económica debidamente diligenciada, firmada en original por el proponente. (Anexo No. 2)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) vigente
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía) vigente.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Matrícula Mercantil inferior a (30) días de Expedición.
- Certificado afiliación al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
- Certificado REDAM
- Acreditación de la condición de MiPymes (cuando aplique)

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. (Anexo No. 1)
- Formato Compromiso Anticorrupción diligenciado (Anexo No. 6)
- Propuesta económica debidamente diligenciada, firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica. (Anexo No. 2)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, vigente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal y del proponente, vigente.
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

- Documento de conformación de la Unión temporal o consorcio, si a ello hubiera lugar. (Anexo No. 3 y Anexo 4).
- Autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente del oferente donde se le autorice contratar, si a ello hubiese lugar.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), actualizado. Se verificará que el objeto social permite realizar los actos directamente relacionados con el objeto a contratar.
- Certificado del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (Anexo No. 5).
- Certificado REDAM del representante legal.
- Acreditación de la condición de mipyme (cuando aplique)

3.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá diligenciarse totalmente el **Formato No. 7**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el desarrollo de las actividades previstas se requiere contratar una persona natural, jurídica o en consorcio o unión temporal, que acredite la experiencia requerida.

Nota: Para la experiencia que sea aportada por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

PERSONA JURÍDICA: Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto contractual y que tengan registrada, como actividad económica, alguna de las siguientes: **CIIU 4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS** o **4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES**. La actividad económica deberá encontrarse inscrita en el Registro Único Tributario – RUT o en el certificado de existencia y representación legal.

PERSONA NATURAL: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales comerciantes que tengan registrada, dentro de sus actividades económicas, alguna de las siguientes: **CIIU 4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS** o **4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES**. La actividad económica deberá encontrarse inscrita en el Registro Único Tributario – RUT. o en el certificado de matrícula mercantil.

EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de combustible, cuya sumatoria sea igual o superior a una

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

(1) vez el valor del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).

Nota. 1: Las personas jurídicas con menos de 3 años de constitución, para acreditar experiencia de alguno de sus socios deberá presentar certificación que contenga la composición accionaria de la misma.

Para tal efecto no solo se tendrán en cuenta la relación de los contratos, sino que deberán anexarse fotocopia de los **CONTRATOS SUSCRITOS Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN o EN SU DEFECTO CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO**. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono y dirección de la entidad contratante.

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, esta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador.
3. Nombre y cédula de ciudadanía del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Actividades contratadas o en su defecto copia del contrato.
6. Tiempo de ejecución del contrato
7. Valor total del contrato o contrato.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, DEBE ACREDITARSE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO DIRECTAMENTE POR UNA ENTIDAD ESTATAL:**
- Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación.
- En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

• **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD ESTATAL:**

- Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad estatal del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación.
- Anexar copia de la factura debidamente expedida, ya sea electrónica o conforme a la normatividad aplicable en materia de facturación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.
- En el evento de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes que esté obligado a facturar deberá cumplir con este requisito de manera individual.

• **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD PRIVADA:**

- Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación.
- Anexar copia de la factura debidamente expedida, ya sea electrónica o conforme a la normatividad aplicable en materia de facturación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.
- En el evento de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes que esté obligado a facturar deberá cumplir con este requisito de manera individual.

• **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UNA ENTIDAD PRIVADA:**

- Se debe anexar la certificación o liquidación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.
- Anexar copia de la factura debidamente expedida, ya sea electrónica o conforme a la normatividad aplicable en materia de facturación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

Calle 4 No 6-15 - Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

- En el evento de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes que esté obligado a facturar deberá cumplir con este requisito de manera individual.

NOTA 2: En los casos en que existan traslajos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del profesional de este, el proponente deberá indicar en el Anexo Formato Experiencia del profesional Propuesto las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

HABILITACIÓN DEL SICOM

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Estaciones de Servicio (EDS) habilitadas ante el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, conforme a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

Para tal efecto, deberán aportar el certificado de habilitación vigente expedido por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o en su defecto, constancia impresa de la habilitación de la EDS generada desde el sistema SICOM, en donde se identifique claramente el nombre del establecimiento, su ubicación y su estado como "habilitada".

DISPONIBILIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN YOPAL

El Proponente deberá acreditar que cuenta con una Estación de Servicio – EDS de suministro de combustible ubicada en la ciudad de Yopal, de su propiedad, o que tiene suscrito un acuerdo, convenio o contrato vigente con una EDS legalmente habilitada para operar en dicha ciudad.

Para efectos de verificación, el Proponente deberá aportar, como mínimo, uno de los siguientes documentos:

- a. Cuando la EDS sea de propiedad del Proponente:

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, en el cual se indique expresamente que la EDS se encuentra ubicada en la ciudad de Yopal y que el Proponente figura como su propietario.

- b. Cuando la EDS no sea de propiedad del Proponente:

Copia del acuerdo, convenio o contrato vigente suscrito con una EDS ubicada en la ciudad de Yopal, en el cual se garantice la prestación del servicio de suministro de combustible requerido para la ejecución del contrato.

Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil del establecimiento de comercio de la EDS, en el que conste que está ubicada en la ciudad de Yopal.

Carta de compromiso suscrita por el propietario o representante legal de la EDS ubicada en la ciudad de Yopal, en la cual se obligue a prestar el servicio de suministro de combustible al Municipio, una vez

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

adjudicado el contrato, bajo las condiciones y términos previstos en la invitación y en los documentos técnicos del proceso.

3.3 REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS

N/A

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**.

ECONÓMICA

En el municipio de Sabanalarga, Casanare, resulta aplicable el régimen de libertad regulada para la distribución minorista de combustibles líquidos, de conformidad con la regulación vigente. Bajo este régimen, el margen del distribuidor minorista corresponde al establecido en la Resolución 40222 del 22 de febrero de 2015, o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, mediante la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero de 2026 se reorganizó la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM-Diésel y ACPM-Diésel mezclado con biodiésel para uso en motores diésel a nivel nacional, exceptuando las zonas de frontera. Esta estructura comprende, entre otros componentes, el ingreso al productor o importador, el transporte mayorista, el margen de distribución mayorista, el transporte minorista, el margen de distribución minorista, los impuestos y demás componentes aplicables, cuya sumatoria determina el precio de referencia de venta al público por galón.

Teniendo en cuenta que el suministro de combustible se encuentra sometido a un régimen regulado de precios y que estos pueden variar durante la ejecución contractual, la comparación de las ofertas económicas se realizará con fundamento en el porcentaje de mejora económica o descuento ofrecido por cada proponente sobre el precio de venta al público vigente para cada tipo de combustible al momento de efectuarse el respectivo suministro.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, la Entidad establecerá en el ANEXO 2 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA un PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA, determinado con fundamento en el análisis del sector y del mercado. En consecuencia, el proponente deberá ofrecer un porcentaje de mejora igual o superior al mínimo establecido por la Entidad.

El porcentaje de mejora ofrecido deberá expresarse en términos porcentuales (%) y tendrá el carácter de fijo e invariable durante toda la ejecución del contrato. Dicho porcentaje se aplicará al precio de venta al público vigente para el respectivo combustible en la fecha de cada suministro.

Para efectos de establecer el orden de elegibilidad, se entenderá como oferta de menor precio aquella que presente el MAYOR PORCENTAJE DE MEJORA ECONÓMICA, siempre que dicho porcentaje sea igual

.....
Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

o superior al mínimo exigido por la Entidad y que la propuesta cumpla las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.

El valor unitario a pagar por cada galón efectivamente suministrado se determinará aplicando el porcentaje de mejora económica ofrecido al precio de venta al público vigente para el correspondiente combustible, de acuerdo con la siguiente fórmula:

VALOR UNITARIO A PAGAR = PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO VIGENTE × (1 – PORCENTAJE DE MEJORA OFRECIDO)

Para la aplicación de la fórmula, el porcentaje de mejora deberá expresarse en forma decimal. Por ejemplo, un porcentaje de mejora del dos por ciento (2 %) corresponderá a 0,02.

Las variaciones que se presenten durante la ejecución contractual en el precio de los combustibles ya sean incrementos o disminuciones, se trasladarán al valor unitario aplicable a cada suministro, manteniéndose en todo caso invariable el porcentaje de mejora económica ofrecido por el contratista.

El Proponente deberá diligenciar directamente en la plataforma SECOP II la información económica requerida por la Entidad y adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO 2 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual deberá indicar expresamente el porcentaje de mejora económica ofrecido. La información consignada en dicho anexo deberá corresponder con la registrada en SECOP II.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable; en consecuencia, su valor corresponderá al presupuesto oficial establecido por la Entidad, el cual no podrá ser modificado por los proponentes. Los recursos se irán agotando conforme a las cantidades de combustible efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, aplicando para cada abastecimiento el precio unitario resultante de descontar el porcentaje de mejora ofrecido, hasta agotar los recursos disponibles o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El porcentaje de mejora económica ofrecido constituye un elemento esencial de la propuesta económica y, por tanto, no podrá ser modificado, complementado o mejorado con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO V REQUERIMIENTO DE GARANTIA

El proponente cuya oferta resulte aceptada deberá constituir y presentar para aprobación de la Entidad las garantías exigidas en el presente proceso dentro de los **dos (2) días** siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, con los amparos, cuantías y vigencias establecidos en la presente Invitación Pública. La aprobación de dichas garantías por parte del MUNICIPIO constituirá requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, cuando a ello haya lugar.

COBERTURA EXIGIBLE			CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	GENERAL	DEL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. SE
CONTRATO				



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

		MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN
CALIDAD DE BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

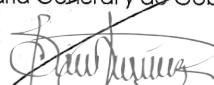
Dada en Sabanalarga, Casanare, al **22 de septiembre de 2026**

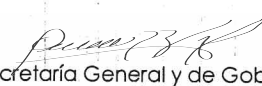
CONVOCA


CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal


Aprobó: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaría General y de Gobierno

Elaboró: JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno


DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno


OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

CAPITULO VI
ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Ref: **INVITACION PUBLICA-** Contratación de Mínima Cuantía No. SC-SG-MC-00X-20XX.

Nosotros _____ de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para contratar elXX, y en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE SABANALARGA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general, la invitación pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la invitación pública.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
6. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):
 - 6.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE SABANALARGA; cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - 6.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

6.3 Que la presente oferta tiene una **VALIDEZ** de **TREINTA (30) DIAS**.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección electrónica _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

ANEXO 2.

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL (ACPM) Y GASOLINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.210.2026 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE".

CONCEPTO	PORCENTAJE
Porcentaje de mejora económica ofrecido por el proponente sobre el galón de Gasolina motor corriente y sobre el galón de ACPM – Diésel	_____ %

Porcentaje de mejora económica ofrecido en letras: ()

 Firma Representante Legal
 Nombre _____
 Identificación _____



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-CT-022

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/
2016

RESPONSABLES: Todas las
dependencias

ANEXO 3
CARTA INFORMACION CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Ciudad

Ref: INVITACION PUBLICA - Mínima Cuantía No. SC-SG-MC-00X-20XX.

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de - Contratación De Mínima Cuantía No. CM-XXXXXXXXX y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACION PORCENTAJE DE

A. _____ %

B. _____ %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

E-mail _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

ANEXO 4
CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Ciudad

Ref: Invitación publica- Contratación De Mínima Cuantía No. SC-SG-MC-00X-20XX.

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia que ha abierto esa Entidad para contratar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN PROPUESTA Y SU EJECUCION (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)
A _____	_____ %
B _____	_____ %

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

4. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 200_____

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

ANEXO 5
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
ART. 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón Social) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, Instituto Colombiano de bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior según lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____ y con Tarjeta Profesional N°. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____ luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, Instituto Colombiano de bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

Lo anterior según lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
Nombre De Quien Declara _____

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Ciudad

Ref: Invitación publica- Contratación De Mínima Cuantía No. SC-SG-MC-00X-20XX.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente xxxxxxxxxxxx], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SABANALARGA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxx].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxx].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [xxxxxxxxxx] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [xxxxx] días del mes de [xxxxx] de [xxxx].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [xxxxxxx]

Cargo: [xxxxxxx]

Documento de Identidad: [xxxxxxx]

Nota: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

ANEXO 7.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE													
NUMERO DEL PROCESO:													
OBJETO DEL PROCESO:													
PROPONENTE													
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA (1)	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN S.M.L.L.V. (2)	FORMA DE EJECION (3)				FECHA DE INICIACION MES AÑO	FECHA DE TERMINACION MES AÑO	Valor facturado en el periodo exigido, en pesos * % Participación
							U. T.	C.	I	%			

Firma Representante Legal _____
 Nombre _____
 Identificación _____

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

FORMATO No 8.
ELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO

CARGO:							
OBJETO:							
Nº	Objeto	Entidad contratante	Cargo desempeñado	Fecha de inicio	de	Fecha de terminación	Experiencia (meses)
TOTAL EXPERIENCIA							

El presente formato deberá diligenciarse de manera independiente para cada una de las personas propuestas

 Firma Representante Legal
 Nombre _____
 Identificación _____

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-CT-022
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/10/2016
		RESPONSABLES: Todas las dependencias

FORMATO No 9.
FICHA TECNIA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Ficha Técnica	
Ítem	
Identificación del bien	
Cantidad	
Marca (cuando aplique)	
Unidad de Medida	
Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos	

EI OFERENTE

Firma _____
Nombre del proponente _____
Nit ó cc No. _____
Representante legal: _____
C.C. No. _____

